



OF16-00009893

Bogotá D.C. jueves, 10 de marzo de 2016

Doctora
ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO
Directora
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No. 75-66 Piso 2
Bogotá

**Asunto: INFORME DE CONTROL INTERNO SOBRE EL SISTEMA E-KOGUI DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Respetada Doctora Adriana María:

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección- UNP, remite informe del segundo semestre de 2015 de conformidad con lo enunciado por el Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014, por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, artículo 14¹. Con la Ley 87 de 1993, mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y que dispone: "En ningún caso, podrá el jefe de la Oficina de Control Interno, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones "(Parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993) y que "Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad." (Parágrafo del artículo 9º Ley 87 de 1993).

¹ **Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





En consecuencia, el jefe de la Oficina de Control Interno, dentro de sus roles, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el número de procesos activos que lleva la entidad, el registro y actualización de los Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales activas, Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales terminadas, relación total de acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo y demás información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

❖ **INDICADORES:**

1. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS A LA ENTIDAD:

A. APODERADOS ACTIVOS

Conforme a la información suministrada por la Oficina Jurídica en el periodo comprendido entre el **1 de julio al 31 de diciembre de 2015**, la lista de apoderados activos de la entidad son: once (11), de los cuales dos (02) apoderados son de planta y nueve (09) son apoderados vinculados a través de Contrato de Prestación de Servicios, según se detalla a continuación:

- 1- **Andrea Carolina Bedoya**, vinculada a través de Contrato de Prestación de Servicios desde el 10 de Febrero de 2014 con **contrato vigente N° 259 hasta el 31 de diciembre de 2016**.
- 2- **Jorge David Estrada Beltrán**, abogado de planta desde el 9 de marzo de 2012.
- 3- **David Leonardo Gamboa Díaz**, contratista desde el 5 de marzo de 2015, con **contrato vigente N° 272 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.
- 4- **Juan Pablo Guerrero**, vinculado a través de Contrato de Prestación de Servicios desde el 17 de julio de 2015 con **contrato vigente N° 278 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.
- 5- **Carlos Mario Martínez Rendón**, contratista desde el 19 de Septiembre de 2015, con **contrato vigente N° 271 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.
- 6- **Adriana Carolina Mayorga**, abogada de planta desde el 15 de mayo de 2015.

ds

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





- 7- **María José Moreno del Castillo**, vinculada a través de Contrato de Prestación de Servicios desde el 1° de abril de 2015 con **contrato vigente N° 181 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.
- 8- **Yuly Paola Pérez Meldivieso**, vinculada a través de Contrato de Prestación de Servicios desde el 14 de noviembre de 2014 con **contrato vigente N° 273 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.
- 9- **Nathalia Andrea Pérez Rendón**, contratista desde el 18 de Febrero de 2014 con **contrato vigente N° 279 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.
- 10- **José Ricardo Ramos Zapata**, contratista desde el 1 de Septiembre de 2015 con **contrato vigente N° 270 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.
- 11- **Jair Tenorio Caicedo**, vinculado a través de Contrato de Prestación de Servicios desde el 9 de Febrero de 2015 con **contrato vigente N° 277 hasta el 31 de Diciembre de 2016**.

B. CREACION DE NUEVOS USUARIOS

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se crearon los siguientes tres (3) nuevos usuarios al Sistema, los cuales se capacitaron por video tutorial y con acompañamiento de la administradora del Sistema en la Unidad, abogada Adriana Carolina Mayorga Leal.

- **Carlos Mario Martínez Rendón**
- **José Ricardo Zapata Ramos**
- **Juan Pablo Guerrero Rivera**

La Oficina de Control Interno al verificar lo registrado en el sistema e-KOGUI para el segundo semestre de 2015 pudo evidenciar que se crearon 3 nuevos usuarios según consta en el cuadro adjunto.

	<i>NUEVOS USUARIOS</i>	<i>ID</i>	<i>FECHA DE INICIO</i>	<i>ROLL</i>
1	<u>MARTINEZ RENDON CARLOS MARIO</u>	91289980	2015-09-19	APODERADO
2	<u>JOSÉ RICARDO ZAPATA RAMOS</u>	75080321	2015-09-01	APODERADO
3	<u>JUAN PABLO GUERRERO RIVERA</u>	1090378577	2015-07-15	APODERADO

Fuente: Aplicativo e-KOGUI con corte al 31 de diciembre de 2015. Reporte usuarios nuevos del Sistema.

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





C. USUARIOS INACTIVOS:

La Oficina Asesora Jurídica, informó que se inactivó el siguiente usuario porque renunció al cargo que tenía en la planta de personal de la Unidad:

- Leidy Marcela Guevara Collazos, quien laboró hasta el día 2 de agosto de 2015.

La Oficina de Control Interno verificó en el sistema e-KOGUI la inactivación del usuario reportado por la Oficina Asesora Jurídica y comprobó que efectivamente aparece registrado de la siguiente manera:

USUARIOS INACTIVOS	ID	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ROLL
1. LEIDY MARCELA GUEVARA COLLAZOZ	34.322.919	2014-03-04	2015-08-11	ADMINISTRADORA SISTEMA

2. CAPACITACIONES

En relación con las capacitaciones, la Oficina Asesora Jurídica informó que el día **31 de julio de 2015**, se realizó capacitación del sistema e-KOGUI sobre los roles de **Apoderado y administrador** a los siguientes usuarios:

- a. **ADRIANA CAROLINA MAYORGA LEAL.....C.C. 31.399.116**
- b. **ANDREA CAROLINA BEDOYA CANO.....C.C. 43.847.131**
- c. **JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN.....C.C. 73.169.760**
- d. **MARIA JOSE MORENO DEL CASTILLO.....C.C. 52.710.367**
- e. **JAIR TENORIO CAICEDO.....C.C. 16.643.592**
- f. **YULY PAOLA PEREZ MALDIVIESO.....C.C. 46.455.727**
- g. **JUAN PABLO GUERRERO.....C.C. 1.090.378.577**

Igualmente, informa esa Oficina, que se solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado capacitación a los apoderados respecto del módulo de **Conciliaciones Prejudiciales**, con el fin de acceder a su registro, pero que hasta el momento la Agencia no ha realizado dicha capacitación, porque cuando se asiste a las capacitaciones no explican lo referente al registro de conciliaciones, porque las

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





limitaciones de tiempo, en las jornadas de capacitación han impedido abordar el tema correspondiente al módulo de conciliación.

3. DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACION PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015.

Respecto a la relación de demandas en contra la Unidad Nacional de Protección, bien como demandada inicialmente o bien como sucesora procesal, llamada en garantía o litisconsorte, que han sido ingresadas al sistema e-KOGUI, la Oficina Asesora Jurídica informó lo siguiente:

- A la fecha el total de procesos ingresados es de **740**
- A la fecha, los procesos terminados son **144**
- A la fecha faltan **466** procesos por ingresar el nombre del apoderado y los demás datos correspondientes.

La Oficina Asesora Jurídica argumenta las siguientes causas por las cuales no se han ingresado al sistema la información completa:

“- Procesos que se encuentran al despacho del respectivo operador judicial y por tanto no se permite su consulta.

- Procesos de los cuales no se cuenta con toda o parte de la información requerida por el sistema y al llenarse alguno de los campos del sistema, éste no permite la continuación del registro. Por ejemplo cuando no se cuenta con el número de cédula del apoderado de la contraparte y no se ha logrado obtener la documentación completa.

- Varios de los procesos ingresados al anterior sistema Litigob, no migraron al sistema e-KOGUI, por lo que se requirió iniciar ingresos de procesos anteriores desde cero.

- En demandas recién notificadas, se está en proceso de otorgamiento del poder y por tanto, el ingreso se realizará una vez se cuente con dicho poder.

X.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





- *El sistema no permite registrar porque algún dato no puede ser modificado por el apoderado, sino directamente por la Agencia, para lo cual se requiere un formato específico y deberá ser diligenciado."*

Así mismo la Oficina Asesora Jurídica reportó que contaba con un inventario de **1075 demandas a diciembre 31 de 2015** y a la fecha de este informe con **1070**.

Que en el sistema e-KOGUI aparecen a la fecha **1206** demandas (740 ingresadas y 466 por ingresar), esto quiere decir que la diferencia de 136 demandas con respecto al inventario de la Oficina Asesora Jurídica, corresponden a procesos sobre los cuales no se les ha aclarado cuál es la entidad demandada, luego de que el Decreto 1303 de 2014 insinuara la entidad a la que le correspondería atender demandas que provienen del extinto DAS y la Agencia ha ingresado dichas demandas a nombre de todas las entidades involucradas, sin especificar cuál es la entidad demandada.

La Oficina Asesora Jurídica manifiesta que a la fecha se registran 160 procesos sin provisión contable y calificación de riesgo. Verificando la base de datos del sistema e-KOGUI se pudo evidenciar que efectivamente existe un gran porcentaje de procesos a los cuales no ha sido posible ingresar toda la información, no obstante, se recomendó a dicha oficina actualizar la información correspondiente a la **PROVISIÓN CONTABLE Y A LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO**, la cual debe ser registrada por el Apoderado de cada proceso y revisada por el Administrador del sistema para efectos de actualización de datos; igualmente la Oficina de Control Interno al realizar de manera periódica la respectiva revisión al sistema e-KOGUI observa variaciones en el mismo respecto a las cifras lo que impiden constatar con certeza la información.

4. NÚMERO DE PROCESOS ACTIVOS

En cuanto a los procesos jurídicos activos y terminados que se encuentran registrados en el aplicativo del sistema e-KOGUI, la oficina de Control Interno realizó la verificación correspondiente a cada acción, discriminada en la siguiente tabla, con el fin de corroborar la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, evidenciando que los datos concuerdan.

8.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





ACCIÓN	PROCESOS ACTIVOS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	895
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	14
EJECUTIVO CONEXO	2
NULIDAD	6
NULIDAD DE ACTOS Y CONTRATOS	5
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ADM/LAB	16
ORDINARIO LABORAL	5
ACCIONES POPULARES	3
ACCIONES DE GRUPO	2
REPARACION DIRECTA	258
Total procesos activos	1206

Fuente: aplicativo e-KOGUI con corte al 31 de diciembre de 2015: Reporte Procesos Judiciales Activos

ACCIÓN	NUMERO DE PROCESOS TERMINADOS	SENTIDO DEL FALLO SEGUNDA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO RECURSO EXTRAORDINARIO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	90	D14 F5 SF71	SF71
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	4	SF4	SF4
NULIDAD	1	SF1	SF1
NULIDAD DE ACTOS Y CONTRATOS	2	SF2	SF2
ACCIONES DE GRUPO	1	SF1	SF1
REPARACION DIRECTA	46	D10 F8 SF28	SF28
Total Procesos Terminados	144		

Fuente: aplicativo e-KOGUI corte al 31 de diciembre de 2015. (D) Desfavorable- (F) Favorable- (SF) Sin Fallo

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





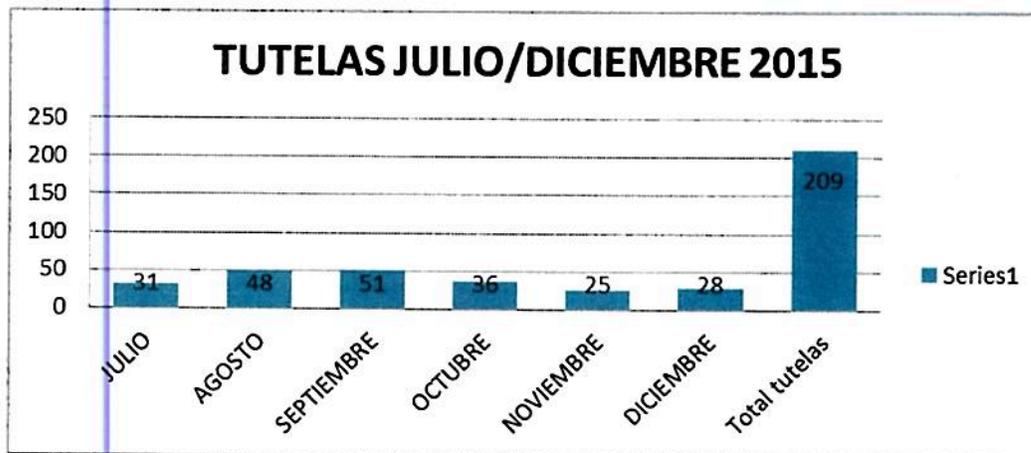
5. ADMISION DE TUTELA

Sobre este particular la Oficina de Control Interno corroboró lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, en el sentido de que no se ha ingresado al sistema e-KOGUI la información referente a las tutelas, toda vez que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no ha habilitado el módulo correspondiente y una vez esté implementado, se procederá a la capacitación respectiva y al posterior ingreso y registro.

La Oficina Asesora Jurídica reporta en la base de datos interna la siguiente información de las Tutelas instauradas en contra de la UNP a corte a 31 de diciembre de 2015.

JULIO	31
AGOSTO	48
SEPTIEMBRE	51
OCTUBRE	36
NOVIEMBRE	25
DICIEMBRE	28
Total tutelas	209

Fuente: Oficina Asesora Jurídica



Fuente: Oficina Asesora Jurídica

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





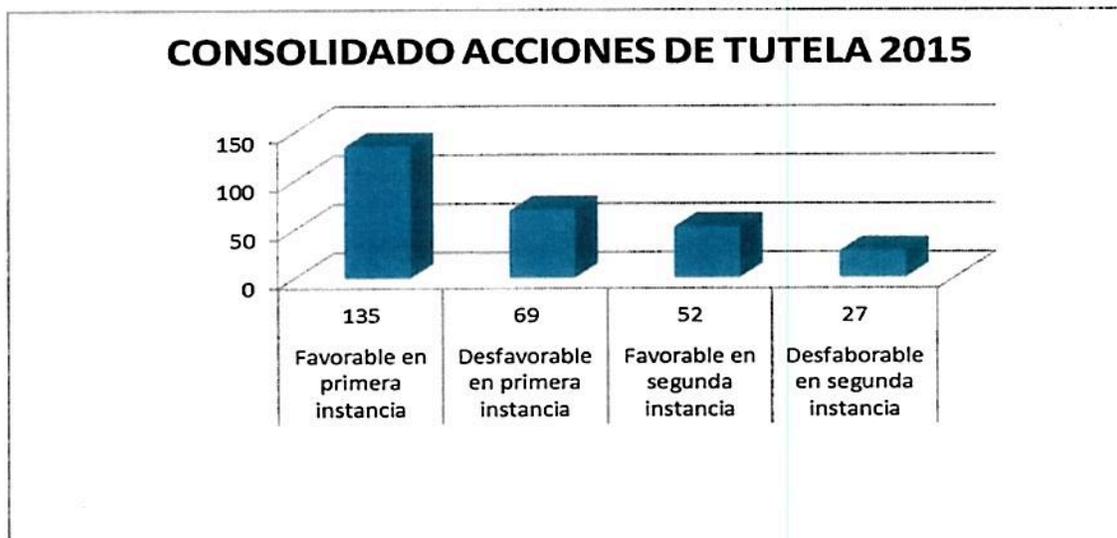
Igualmente informa la Oficina Asesora Jurídica que contra la UNP no existen acciones de cumplimiento interpuestas y las Acciones de grupo y acciones populares, se han ingresado en conjunto con las demandas como quedo señalado en tabla anexa anteriormente.

6. FALLOS DE TUTELA

Mediante comunicación interna la Oficina Asesora Jurídica, remitió el día jueves 11 de febrero del año en curso, la información relacionada con los fallos de tutela en primera y segunda instancia, favorable y desfavorable en el periodo de julio- diciembre de 2015.

DECISION	CANTIDAD
Favorable en primera instancia	135
Desfavorable en primera instancia	69
Favorable en segunda instancia	52
Desfavorable en segunda instancia	27
TOTAL	283

Fuente: Oficina Asesora Jurídica



Fuente: Oficina Asesora Jurídica

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





7. SOLICITUDES DE CONCILIACIONES

La Oficina Asesora Jurídica, informó que cuenta en su base de datos con un total de 92 casos que han sido analizados en Comité de Conciliación para el corte 31 de diciembre de 2015, de los 92 casos se presenta dos (2) con decisión del comité a conciliar y tres (3) casos con decisión del comité a conciliar pero sin acuerdo conciliatorio por parte de la Unión Temporal protección 33, Unión Temporal Sevicol Ltda, y El Operador Siglo XXI los casos no han sido registrados en el sistema e-KOGUI teniendo en cuenta que los usuarios del mismo no han recibido la capacitación correspondiente para dicho trámite a pesar que se le ha solicitado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica dicha capacitación.

En la siguiente tabla se registra los casos analizados en el Comité de Conciliación, los cuales fueron conciliados y los parcialmente conciliados:

	Fecha de Comité	Objeto/Asunto	Nombre del Solicitante	Valor de la Cuantía	Decisión Comité de Conciliación	Conciliación/con acuerdo/ sin acuerdo	Abogado Asignado Conciliación
1	17/09/2015	Controversia Contractual	La Previsora S.A Compañía de Seguros	\$1.098.093	Conciliar	Con acuerdo pendiente aprobación del Juzgado	David Leonardo Gamboa Díaz
2	05/10/2015	Controversia Contractual	Convoca la UNP	\$3.504.014.846	Si conciliar	Sin acuerdo por parte de la Unión Temporal Protección 33. No acepto conciliación	Ricardo López Arévalo (Secretario General UNP)
3	14/08/2015	Controversia Contractual	Centigon Colombia S.A	\$55.307.043	Conciliar	Con acuerdo	Adriana Carolina Mayorga
4	05/10/2015	Controversia Contractual	Convoca la UNP para conciliar con la Seguridad y Vigilancia Colombiana Sevicol Ltda	\$2.080.360.764	Si conciliar	Sin acuerdo por parte de la Unión Temporal Sevicol Ltda. No acepto conciliación	Ricardo López Arévalo (Secretario General UNP)
5	05/10/2015	Controversia Contractual	Convoca la UNP para conciliar con Unión Temporal Esquemas de Protección Siglo XXI	\$824.750.266	Si conciliar	Sin acuerdo por parte de la Unión Temporal Siglo XXI. No acepto conciliación	Ricardo López Arévalo (Secretario General UNP)

Fuente: Oficina Asesora Jurídica con corte a 31 de diciembre de 2015.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





Por otra parte, revisando el módulo de la Gestión de Procesos y Casos, aparecen registradas por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 127 Conciliaciones Extrajudiciales activas, de las cuales 77 aparecen sin apoderado.

Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, si bien cada una cuenta con apoderado, "Ninguna de las conciliaciones han sido ingresadas al sistema e-KOGUI, toda vez que la Agencia no ha impartido la capacitación correspondiente".

8. PAGO DE SENTENCIAS

Respecto a la verificación de la sentencia en contra de la Entidad que hayan sido pagadas en su totalidad y estudiadas en sede de Comité de Conciliación, según la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, la Entidad no ha pagado sentencias donde haya sido condenada la UNP por su propia actividad, sino como sucesora del DAS y del Ministerio de Interior.

A continuación se adjunta reporte por parte del área contable de la Unidad Nacional de Protección, por concepto de sentencias con orden de pago para el corte de diciembre 31 de 2015.

Identificación	Descripción	Saldo Final
TER 800229739	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	12.987.998,00
TER 900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	29.458.465,00
TER 60393925	GREYDA ANYELIK COLMENARES URIBE	25.734.635,00
TER 80386543	CARLOS IVAN VEGA GUERRERO	35.849.074,00
TER 88219715	LUIS ARMANDO PEREZ FLOREZ	57.982.460,00
TER 8734671	ANGEL DAULBERTO PORTO GUZMAN	71.363.257,00
TER 5820990	JORGE IVAN JARRO DIAZ	87.411.273,00
	TOTALES:	320.787.162,00

Fuente: Área Contable UNP

9. OBSERVACIONES AL SISTEMA e-KOGUI

- La Oficina de Control Interno encuentra que se han capacitado 7 usuarios, cuando el total de usuarios activos corresponden a 11, por lo que se solicita a la Agencia, las respectivas capacitaciones al total de usuarios activos y así lograr un manejo eficiente del mismo.

f.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





- Así mismo se observa que al revisar de manera periódica el módulo de Gestión de Procesos y Casos se encuentran variaciones en las cifras, pues en una fecha presenta una alarma de 587 procesos que no cuentan con Provisión Contable y Calificación de Riesgo, otro día muestra una disminución considerable que después aumenta. Esta situación impide que esta Oficina constate con certeza la información suministrada tanto por la Oficina Asesora Jurídica como por la Agencia.

En estos términos la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014 Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI artículo 14.

Cordialmente,


GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA
Jefe - Oficina de Control Interno

Elaboró: Eliana Matilde Calderón Zafra /Gonzalo Murillo Lozano
Aprobó: Gloria Inés Muñoz Parada

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co

